

La justicia aristotélica: virtud moral para el discernimiento de lo justo

Luis Fernando Garcés Giraldo
Corporación Universitaria Lasallista Caldas-Antioquia-Colombia
lugarces@lasallista.edu.co

Conrado Giraldo Zuluaga
Universidad Pontificia Bolivariana
Conrado.giraldo@upb.edu.co

Recibido: 03.07.2013

Aceptado: 16.09.2013

Resumen

La virtud de la justicia en Aristóteles ha sido objeto de discusiones en varias de sus obras: en sus tres éticas, *Ética a Nicómaco*, *Ética a Eudemo* y *la Magna Moralía*, que componen su tratado sobre la moral, las virtudes son la base de su pensamiento ético, y en ellas, la justicia tiene una marcada relevancia; en la *Retórica* se describen las diferentes especies de oratoria, y se hace una descripción sobre la justicia y el papel de los jueces, y en la *Política*, habla de las cosas referentes a la polis, las relaciones entre las comunidades políticas mediadas por las leyes y su relación con las virtudes, en especial con la justicia. En este escrito reflexionaremos sobre la justicia como virtud para el perfeccionamiento de la naturaleza socio jurídica del hombre y como el camino más expedito para la felicidad de éste.

Palabras clave: Aristóteles, virtud de la justicia, equidad, justicia natural, felicidad.

THE ARISTOTELIAN JUSTICE: A moral virtue for the discernment of what is right

Abstract

The virtue of justice in Aristotle has been the discussion topic in many of his works: In his three ethics, *Nichomachean Ethics*, *Eudaeimonia Ethics* and the *Magna Moralía*, which are the composing parts of his treatise about moral, virtues are the basis of his ethical thinking and, among them, justice has a remarkable relevance; in *Rethoric*, the different kinds of oratory are described and there is also a description about justice and the role of judges and in *Politics*, he speaks about topics related to the polis, the relationships between political communities mediated by laws and their relationship with virtues, especially with justice. This paper reflects on justice as a virtue for perfectioning the social- juridical nature of man and the shortest pathway towards his happiness.

Key words: Aristotle, justice as a virtue, equity, natural justice, happiness.

Introducción

Aristóteles, en su *Ética Nicomáquea* (EN), entiende la virtud de la justicia como un modo de ser por el cual se está dispuesto a practicar lo que es justo, a obrar justamente y a querer lo justo. Se llama justo a lo que preserva la felicidad (Aristóteles, 2010a, 1129a7-9:130). En la *Retórica* afirma que “Partes de la virtud son la justicia, la valentía, la templanza, la magnificencia, la magnanimidad, la liberalidad, la prudencia y la sabiduría; la virtud es capacidad benéfica y por esto honran principalmente a los justos y valerosos” (Aristóteles, 2010b, 1366b1-5:36).

Es así como para el Estagirita, la justicia es la virtud por excelencia, y en ella están incluidas todas las demás; para este pensador “es la virtud en el más cabal de los sentidos, porque es la práctica de la virtud perfecta, y es perfecta, porque el que la posee puede hacer uso de la virtud con los otros y no consigo mismo”. Al parecer es la única virtud que parece referirse al bien ajeno porque hace lo que le conviene a los otros (EN, 2010a, 1129b27-34:133). El vicio de esta virtud es la injusticia, que es el ejercicio de la maldad; es el exceso y defecto de lo inútil y perjudicial contra toda proporción (EN, 2010a, 1130a17-18:134).

La virtud aristotélica

Aristóteles, en la *Ética Eudemia* (EE), nos introduce a la felicidad, afirmando que existen tres bienes que conducen a ella: la virtud, la prudencia y el placer. Además, que existen tres géneros de vida: la vida política, la vida filosófica¹ y la vida del placer²; es así como la vida filosófica se ocupa de la prudencia y de la contemplación de la verdad; la vida política de las nobles acciones (las que se desprenden de la virtud); la vida del placer se ocupa del goce y de los placeres corporales (EE, 2011a, 1215a33-1215b1-4:22). La felicidad entonces se asocia con una u otra de las tres vidas; ésta es el mayor y el mejor de los bienes humanos; es la mejor de las cosas que puede realizar un ser humano (EE, 2011a, 1217a23-28:28).

Para este pensador, “la prudencia, la virtud y el placer están en el alma” (EE, 2011a, 1218b32-35:35); la virtud es la mejor disposición, modo de ser o facultad de todo lo que tiene un uso o función; la función de cada cosa es su fin (EE, 2011a, 1219a8-9:36); por tanto, que la función del alma es hacer vivir, y la función de la virtud será una vida buena y como tal es el bien perfecto, que es la felicidad; es así como para Aristóteles (EE, 2011a, 1219a27-35:37):

...lo que hay en el alma es un modo de ser o una actividad. Y puesto que la actividad es mejor que el modo de ser, y la mejor actividad que el mejor modo de ser, y que la virtud es el mejor modo de ser, entonces la actividad de la virtud del alma es lo mejor. Pero la felicidad era también lo mejor; luego la felicidad es la actividad de un alma buena.

Debemos, por tanto, hablar de la virtud. Para Aristóteles, la virtud, es la disposición que resulta de los mejores movimientos del alma, y es también la fuente de las mejores acciones y pasiones de esta (EE, 2011a, 1220a30-32:40-41). “Es por tanto, ese modo de ser que nos hace capaces de realizar los mejores actos y que nos dispone lo mejor posible a un mejor bien u obrar, que está acorde con la recta razón (EE, 2011a, 1222a8:46-47). En la *Ética a Nicómaco*, Aristóteles define la virtud como:

... un hábito electivo que consiste en un término medio relativo a nosotros, regulado por la recta razón en la forma en la que lo regularía un hombre verdaderamente prudente. Es un medio entre dos vicios, uno por exceso y otro por defecto, y también por no alcanzar, en un caso, y sobrepasar en

¹ Se le denomina también “vida contemplativa”; *Ética a Nicómaco* (2010a), traducida por Julio Pallí Bonet.

² Denominada también, vida voluptuosa; *Ética a Nicómaco* (2010a), traducida por Julio Pallí Bonet.

otro, lo necesario en las pasiones y acciones, mientras que la virtud encuentra y elige el término medio. Por eso, de acuerdo con su entidad y con la definición que establece su esencia, la virtud es un término medio, pero con respecto a lo mejor y al bien, es un extremo (EN, 2010a, 1106b-35-1107a-5:63).

La virtud es por tanto un hábito, una disposición o una actitud para elegir el justo medio, evitando el exceso y el defecto (Marcos, 2011b:209). Este justo medio, según Aristóteles, es la recta razón que decide el hombre prudente. Este término medio es una posición intermedia entre el exceso y el defecto, y apunta al equilibrio entre las pasiones y las acciones; se debe elegir el término medio y no el exceso ni el defecto.

Ser virtuoso es toda una obra, se aprende con el ejercicio de los hábitos buenos, con formación, y requiere de experiencia y tiempo para ejercitarse en ellos. Para Aristóteles el llegar a ser buenos, a ser virtuosos, dependerá de diferentes factores como son la naturaleza, los hábitos y la enseñanza (EN, 2010a, 1179b20-32:295):

Algunos creen que los hombres llegan a ser buenos por naturaleza, otros por el hábito, otros por la enseñanza. Ahora bien, está claro que la parte de la naturaleza no está en nuestras manos, sino que está presente en aquellos que son verdaderamente afortunados por alguna causa divina. El razonamiento y la enseñanza no tienen, quizá, fuerza en todos los casos, sino que el alma del discípulo, como tierra que ha de nutrir la semilla, debe primero ser cultivada por los hábitos para deleitarse u odiar las cosas propiamente, pues el que vive según sus pasiones no escuchará la razón que intente disuadirlo ni la comprenderá, y si él está así dispuesto, ¿cómo puede ser persuadido a cambiar? En general la pasión parece ceder no al argumento sino a la fuerza; así el carácter debe estar de alguna manera predispuesto para la virtud amando lo que es noble y teniendo aversión a lo vergonzoso.

López de Llergo (ctd en Vidal) puntualiza que la palabra hábito hace referencia a que, en el caso de la virtud, es un hábito estable para obrar bien, una segunda naturaleza que se adquiere con la repetición de actos buenos (Vidal, 2006:42). Para Marcos (2011:20) “en la persona virtuosa la acción correcta fluye de modo natural, sin artificiosidades. La virtud se convierte en un modo de ser, pero un modo de ser elegido por cada persona, de cual cada uno es causante y responsable”.

En suma, la virtud del hombre es el modo de ser por el cual el hombre se hace bueno y realiza bien lo que le corresponde hacer en lo individual, en su entorno inmediato y en la sociedad de la que forma parte; esto es el modo mediante el que realiza bien sus funciones propias. Por lo tanto, se puede afirmar que el hombre virtuoso es aquel que ha adquirido como hábito la realización correcta de sus funciones individuales y sociales, en términos de buscar siempre beneficios y de evitar perjuicios (Aranda y Salgado, 2005:37); se requiere de un comportamiento constante y continuo del “bien obrar” para la formación del buen carácter, pues así se evita la pasiva obediencia exterior a los principios y refuerza el compromiso global e interior del agente moral (Vidal, 2006:46).

La virtud del hombre será también el modo de ser por el cual, el hombre se hace bueno y por el que realiza bien su función propia (Aristóteles, 2010, 1106a22-24: 61). Aristóteles, explica de dónde provienen las virtudes (EN, 2010a, 1103a15-20:52) para esto, las divide en virtudes de orden moral (o éticas) y virtudes de orden intelectual (o dianoéticas):

... la dianoética se origina y crecen principalmente por la enseñanza, y por ello requieren experiencia y tiempo; la ética, en cambio, procede de la costumbre...de este hecho resulta claro que ninguna de las virtudes éticas

se produce en nosotros por naturaleza; puesto que ninguna cosa que existe por naturaleza se modifica por costumbre³.

Las virtudes se adquieren como resultado de las condiciones anteriores. Aristóteles advierte la importancia de la educación en la adquisición de las costumbres. Este pensador afirma en la *Ética Eudemia*, que “el fin es el principio del pensamiento, pero la conclusión del pensamiento es el principio de la acción. Ahora bien, si la razón o la virtud son la causa de toda rectitud, si no es la razón, entonces el fin, aunque no los medios que conducen al fin, será recto gracias a la virtud” (EE, 2011a, 1227b33-35:67).

Es así como la virtud tiene una relación directa e inmediata con la forma de actuar de las personas. Todo el valor de la virtud reside en la acción. Una acción, para ser virtuosa, debe ser realizada en concordancia con los deberes propios de la virtud (Jiménez, 2003:7). La virtud no consiste simplemente en la observancia de los deberes, sino en el hecho de que se cumplan las acciones apropiadas con el estado de ánimo de quien ha asimilado el comportamiento virtuoso transformándolo en hábito, es decir, haciéndolas de la mejor manera posible. La felicidad es adquirida simplemente por el hecho de ser virtuoso y de ejercitar la virtud, más allá de los resultados, logros o consecuencias del acto virtuoso (Díaz, 2009:103).

Para Aristóteles la auténtica felicidad (*eudaimonía*) radica en el vivir y el actuar, siendo la actividad del hombre bueno, por sí misma buena, agradable y feliz (Benítez, 2005:16). En la *Ética Eudemia* (2011a, 1099a20-31:40), Aristóteles relaciona las acciones con la virtud y la felicidad, así:

...las acciones de acuerdo con la virtud serán por sí mismas agradables. Y también serán buenas y hermosas, y ambas cosas en sumo grado, si el hombre virtuoso juzga rectamente acerca de todo esto, y juzga como ya hemos dicho. La felicidad, por consiguiente, es lo mejor, lo más hermoso y lo más agradable... todas ellas pertenecen a las actividades mejores; y la mejor de todas estas decimos que es la felicidad.

En Aristóteles (EN, 2010a, 1097b20:35) “La felicidad es algo perfecto y suficiente, ya que es el fin de los actos”. Pallí, traductor de la *Ética a Nicómaco*, utilizada en esta reflexión, nos aclara “que una de las acciones centrales de la moral aristotélica es que la felicidad es el bien que, cuando lo poseemos, nos hace independientes, y el hombre es independiente cuando posee todo lo necesario para su felicidad” (EN, 2010a, nota 16:35). Todas las condiciones requeridas para la felicidad pueden estar en la virtud, la prudencia o en cierta sabiduría, o en algunas de ellas. “Nuestro razonamiento está de acuerdo con los que dicen que la felicidad es la virtud o alguna clase de virtud, pues la actividad conforme a la virtud es una actividad propia de ella” (EN, 2010a, 1098b25:38-39).

Se debe aclarar que no hay una lista concreta ni cerrada sobre las virtudes; en diversas partes de su obra⁴, Aristóteles se refiere a diferentes clases de virtudes; este las modificó a lo largo de su vida. Entre las virtudes morales se encuentran la liberalidad, la magnificencia, la magnanimidad, la ambición, la mansedumbre, la amabilidad, la sinceridad, la agudeza, el pudor y la vergüenza, la justicia, la continencia, la amistad, la valentía, la moderación, la concordia, la benevolencia, el amor propio; y entre las virtudes intelectuales, la sabiduría, la ciencia, la intuición, la prudencia y el arte.

En la siguiente sección, nos ocuparemos de la virtud de la justicia, por tratarse, como ya se afirmó en la introducción, de la más perfecta de las virtudes, por practicar lo justo con los demás y con el mundo que nos rodea, más que consigo mismo.

³Pallí, quien tradujo la EN (2007), afirma que “la costumbre es primordial en la adquisición de la virtud, pero la naturaleza desempeña también su papel en la capacidad natural para adquirir y perfeccionar las virtudes o vicios (49).

⁴ Es el caso de la *Retórica* (2010, 1366b, 36), donde afirma que: “Y partes de la virtud son: justicia, valentía, templanza, magnificencia, magnanimidad, liberalidad, prudencia, sabiduría”. Otro ejemplo es la *Magna Moralia* (2011c, 1190c-1198b); donde se describen las virtudes morales: valentía, moderación, mansedumbre, generosidad, magnanimidad, esplendidez, justa indignación, dignidad, pudor, gracia, amabilidad, sinceridad, justicia y las virtudes intelectuales: ciencia, prudencia, intelecto, sabiduría, suposición.

La justicia en la ética de aristóteles

De las virtudes aristotélicas existe una que es la encargada de perfeccionar la naturaleza sociopolítica del hombre: es la *dikaiosyne* o justicia, como práctica de lo justo. Esta virtud se deriva de la *dike* o realidad de lo justo. La justicia como virtud es la vertiente ética de lo justo, consistente esta *dike* en el encaje o ajustamiento en el cosmos que tiene vocación política o social (Corral, 2003:139). En la *Retórica*, se define la justicia como “la virtud mediante la cual todos y cada uno tienen lo suyo, y como manda la ley; e injusticia, mediante la cual lo ajeno, no como manda la ley” (*Ret*, 2010b, 1366b:37).

La justicia constituye una práctica que en sus acciones hace efectivo lo que es justo; así, en la medida en que las acciones estén pensadas a partir de un fin que estas cumplan, y que a diferencia de la producción (*poiesis*) y de la acción (*praxis*) contiene el fin en sí mismas y por ello es buena y mejor, la virtud de la justicia constituye aquella capacidad o poder para realizar dichas acciones (Karmy, 2006, 5). Aristóteles, en la *Ética Nicomáquea* (*EN*, 2010a, 1136a2-9:152) reflexiona sobre las acciones que se ejecutan con intención, así:

Si el daño se produce con intención, se obra injustamente, y es en virtud de estas injusticias por lo que el que obra injustamente es injusto, siempre que viole la proporción o la igualdad. Igualmente, un hombre es justo cuando actúa justamente por elección, y obra justamente si sólo obra voluntariamente. De los actos involuntarios, unos son perdonables y otros no. Cuantos errores se cometen no solo con ignorancia, sino también por ignorancia, son perdonables; pero, cuando la ignorancia no es la causa, sino que es debida a una pasión que no es ni natural ni humana, no son perdonables”.

Se llama justas a las acciones que proporcionan o salvaguardan la felicidad y sus partes para la comunidad política (*EN*, 2010a, 1129b19-20:132). Las acciones se caracterizan porque se realizan conforme a virtud, siendo la más perfecta de todas ellas la justicia, porque es la que vela por el bien ajeno; el que la posee la usa para con otros y no para consigo mismo. La justicia representa la relación con el otro, y esto es lo más difícil de lograr. Así, entre todas las virtudes la justicia es la única referida al otro, y por ello es el presupuesto fundamental de la *polis* (Karmy, 2006: 5).

De igual manera en su *Magna Moralia*, Aristóteles nos reitera sobre lo justo y lo injusto en relación con lo igual y lo desigual: “lo justo respecto al otro es, por decirlo brevemente, lo igual, pues lo injusto es lo desigual”. Porque cuando uno se asigna así mismo la mayor cantidad de bienes y la menor cantidad de males, esto es desigual, y es de este modo como se comete y padece la injusticia (*MM*, 2011c, 1193b:171).

Para el Estagirita es evidente que la conducta justa es un término medio entre cometer injusticia y padecerla. La justicia es un término medio, pero de la misma manera que las demás virtudes, es propia del medio, mientras que la injusticia lo es de los extremos⁵ (*EN*, 2010a, 1133b29-1134a:145). Sobre la práctica de lo justo y lo injusto, Aristóteles dice:

Y la justicia es una virtud por la cual se dice que el justo practica intencionadamente lo justo y que distribuye entre sí mismo y otros, o entre dos, no de manera que él reciba más de lo bueno y el prójimo menos, y de lo malo al revés, sino proporcionalmente lo mismo, e igualmente, si la distribución es entre otros dos. Y en lo que respecta a lo injusto, la injusticia es lo contrario [de la justicia], esto es, exceso y defecto de lo inútil y lo perjudicial, contra toda proporción. La injusticia es exceso y defecto, en el sentido de que es exceso de lo útil absolutamente con relación a uno mismo, y defecto de lo que es perjudicial; y tratándose de los demás, en conjunto lo

⁵Pallí traductor de la *Ética a Nicómaco* (2010, 145), comenta que a diferencia de las otras virtudes, que se encuentran entre dos vicios, por exceso y por defecto, la justicia no tiene más que un vicio, la injusticia, que puede ser considerada como un exceso

mismo, pero contra la proporción en cualquiera de los casos (EN, 2010a, 1134a-15:145).

En Aristóteles esta virtud no trae su origen de la ley o de la fuerza, sino de la naturaleza, aunque no siempre; esto no significa que la justicia no tenga relación con las disposiciones de la ley (Contreras, 2012:64). De otra manera, en la *Política* (Pol, 2011b, 12552a22:23) se habla de las leyes en relación con la justicia y la felicidad, así: “Las leyes se refieren a todas las cosas, proponiéndose lo que conviene en común a todos, o a los mejores, o a los que están en el poder, o alguna otra cosa semejante; de modo que, en un sentido, llamamos justo a lo que es de índole para producir y preservar la felicidad y sus elementos para la comunidad política”.

La virtud de la justicia es anterior a la ley; el justo debe saber cuándo se debe dejar de aplicar la ley: cuando su aplicación genere un resultado injusto. Es decir, justo no puede denominarse al que cumpla con la ley; el justo aristotélico debe poseer necesariamente capacidad para el juicio recto; de aquí la estrecha relación con la *phrónesis* (Isler, 2009:193). En la *Política* se habla de que la virtud de la justicia es el discernimiento de lo justo (Pol, 2011b, 1253a:2011).

Aristóteles reconoce en el hombre una capacidad, la *phrónesis*, que actúa como mediador entre la universalidad de las exigencias de la justicia y la variabilidad de las situaciones contingentes en las que debe ponerse por obra (García, 2012: 6). No se puede ser justo, según Aristóteles, sin la capacidad de razonar en lo práctico; la *dikaisoune* requiere de la *phrónesis* (Isler, 2009:195).

Aristóteles, en su *Política*, nos indica que el hombre perfecto es el mejor de todos los animales, pero que si se aparta de la justicia puede llegar a ser el peor de todos; el hombre está provisionado de armas para servir a la prudencia y la virtud, y también puede llegar a usarlas para las cosas más opuestas (Pol, 2011b, 1253a15:252). La prudencia aristotélica nos da el discernimiento de lo justo, de la justa y recta razón; es por eso importante el entendimiento de la virtud de la prudencia en relación con la de la justicia. La prudencia constituye el lugar de la decisión que da la fuerza justa (Karny, 2006:2).

Tipos de justicia en Aristóteles

Para Aristóteles, de las cosas que son justas, unas lo son por naturaleza y otras por ley. Lo justo por naturaleza no se debe entender como algo que no se puede cambiar; para el Estagirita, incluso, hasta estas cosas son susceptibles de cambio por el uso que hacemos de ellas; además, define que lo justo por ley es aquello de lo que disponemos y establecemos. Concluye que: “es mejor lo justo por naturaleza que lo que es por ley” (MM, 2011c, 1195a:175). En la *Ética a Nicómaco*, este pensador nos introduce en la discusión sobre lo que es natural y legal en términos de justicia, así (EN, 2010a, 1134b20-25:148):

La justicia política puede ser natural y legal; natural, la que tiene en todas partes la misma fuerza y no está sujeta al parecer humano; legal, la que considera las acciones en su origen indiferentes, pero que cesan de serlo una vez ha sido establecida, por ejemplo que el rescate sea de una mina o que deba sacrificarse una cabra y no dos ovejas, y todas las leyes para casos particulares, como ofrecer sacrificios en honor a Brásides⁶, o las decisiones en forma de decretos.

En Aristóteles existe diferencia entre la acción injusta y la justa. Lo injusto lo es por naturaleza o por disposición de la ley; los actos justos denominados acciones justas y actos de justicia son aplicados en la reparación de las acciones injustas. En su *Ética a Nicómaco* (EN; 2010a, 1135a17-19:150) aclara que:

⁶ General espartano muerto en un combate contra los atenienses y fue honrado por los habitantes de esta ciudad con una sepultura y con juegos anuales (Tomado textual de la nota al pie de página de la EN (2010^a, 148), traducción y notas de Julio Pallí Bonet.

Siendo las acciones justas e injustas las que hemos dicho, se realiza un acto justo o injusto cuando esas acciones se hacen voluntariamente; pero cuando se hacen involuntariamente no se actúa ni justa ni injustamente excepto por accidente, pues entonces se hace algo que resulta accidentalmente justo o injusto.

Se debe establecer la relación de lo justo y lo injusto con las clases de justicia de acuerdo con el pensamiento aristotélico; al respecto se dice en la *Ética a Nicómaco* (EN, 2010a, 1130b3-10:135) lo siguiente:

Hemos definido lo injusto como lo ilegal y lo desigual, y lo justo como lo legal y lo equitativo. Pues bien, la injusticia de la que antes hemos hablado es la ilegal, y así como lo desigual y lo ilegal no son lo mismo sino distintos, tal cual lo es la parte del todo (pues todo lo desigual es ilegal, pero no todo lo ilegal es desigual), tampoco lo injusto y la injusticia son lo mismo, sino que difieren entre sí, el uno como parte y el otro como todo; igualmente, esta injusticia es parte de la justicia total [o universal]⁷ –como la justicia particular es una parte de la integral.

De acuerdo con lo anterior, para el estagirita es evidente que existen varias clases de justicia. Se debe hablar entonces de los tipos de justicia; estos son de dos tipos: la justicia universal⁸ y la justicia particular, que a su vez es dividida en justicia distributiva y justicia correctiva.

La justicia universal se entiende como aquella que abarca todas las virtudes, y su ejercicio se ordena al bien del prójimo y de la comunidad; la justicia particular es la que atañe al reparto de los bienes y da lugar a lo suyo, al derecho de cada uno; se refiere a la distribución de bienes y cargas o a las relaciones entre particulares. Ambas justicias tienen la misma fuerza en relación con el otro, pero una es parte de la otra, porque la primera trata de todo lo que interesa al hombre virtuoso, y la segunda, de dar lo suyo a cada cual (Forero, 2009: 185).

Como se expuso, la justicia particular se divide en dos clases: justicia distributiva y justicia correctiva. La justicia distributiva, según Aristóteles, es aquella que distribuye proporcionalmente; “lo justo es un término medio en relación con algo o con algunos. Como término medio lo será de unos extremos; como igual, respecto de los términos, y como justo en relación con ciertas personas” (EN, 2010a, 1131a16-18:137). Este tipo de justicia se basa en la proporción geométrica y se emplea en las distribuciones de honores, dinero o cualquier otro bien. Es, por tanto, una medida intermedia en la proporción, una igualdad de razones, referidas a personas y cosas; constituye el pensamiento proporcional de las comunidades políticas y la causa principal de los disensos existentes (Tierno, 2009:7).

La justicia correctiva es, entonces, para el Estagirita una forma distinta a la anterior, es el término medio entre la pérdida y la ganancia; es una igualdad entre individuos, pero no según la proporción sino según la aritmética (EN, 2010a, 1131b25-1132a25:139-140). Se basa en la aritmética y solo rectifica las desigualdades que pueden llegar a producirse en los tratos entre individuos. Compone el principio (compensatorio) de las relaciones de cambio (Tierno, 2009: 7-8).

En síntesis, en el libro la *Política (Pol)*, se dice que el “el discernimiento de lo justo... (y) la virtud de la justicia (hacen) el orden de la comunidad política” (Pol, 2011b, 1265a20:252). La justicia o las acciones justas son realizaciones del hombre virtuoso, o sea, del hombre que es amo y libre, el ciudadano que vive en, de y por la *polis* (Benítez, 2005:14). Las leyes son herramientas sociales en las cuales se materializa cierta forma de justicia: la legal o la general (Contreras, 2012:64).

⁷ El corchete es de los autores del artículo.

⁸ Denominada también, como justicia legal, total o general.

El justo aristotélico

Se hace entonces necesario hablar de la relación de lo equitativo con lo justo; para Aristóteles, si lo equitativo es mejor que una cierta clase de justicia, es justo. Lo justo y lo equitativo son la misma cosa y aunque ambas son buenas, es mejor lo equitativo; existe una dificultad entre ambas porque lo equitativo, si bien es justo, no lo es de acuerdo con la ley, sino como una corrección de la justicia legal (EN, 2010a, 1137b10-17:157).

En su *Magna Moralia*, este pensador afirma que “mantener la igualdad respecto al otro es justo, y justo es el hombre que la mantenga” (MM, 2011c, 1193b:171). Aclarada esta situación, el pensador griego se refiere al hombre equitativo como: “aquel que elige y practica las cosas justas, y aquel que, apartándose de la estricta justicia y de sus peores rigores, sabe ceder, aunque tiene la ley de su lado. Tal es el hombre equitativo, y este modo de ser es la equidad, que es una clase de justicia, y no un modo de ser diferente” (EN, 2010a, 1137b35-1138a-3: 158).

Es así como el hombre justo y equitativo es aquel que actúa por elección y voluntariamente, y cuando se conoce a la persona, los medios y el fin, entonces se lleva a cabo una acción justa (MM, 2011c, 1195a:175). El hombre justo, el que practica la virtud de la justicia, por ser esta la más completa de las virtudes, es el hombre verdaderamente bueno. La rectitud de los actos humanos no puede lograrse en forma constante sin el ejercicio de las virtudes morales, como lo es la justicia, que inclinan la voluntad habitualmente al bien, porque el obrar bien no surge, necesariamente, del conocimiento solo teórico, sino que requiere de una buena disposición acerca de los bienes (Lukac, 2010:183).

También ha de considerarse que la virtud solo se logra si se practica integralmente la justicia y no solo una de sus formas. La superioridad de la justicia se explica por ser difusora del bien y por encontrarse en el sujeto en la parte más noble del alma: *el apetito espiritual o voluntad* (Lukac, 2010:188). “Propio de la virtud en general es procurar diligentemente la disposición en relación con el alma, proveída con movimientos tranquilos y ordenados, armonizada en todas sus partes; por eso la disposición diligente del alma parece ser el paradigma de un buen régimen político” (Aristóteles, 2009:144).

Conclusión

La virtud, y en especial la de la justicia, debe estar regulada por la recta razón para deliberar sobre lo que es bueno, sobre todo aquello que haga el bien. El virtuoso aristotélico debe buscar que sus actos estén mediados por la voluntad para elegir lo que es justo, no para sí mismo, sino para el bien común; este, como ya lo hemos discutido, es el principio rector de la virtud de la justicia: querer practicar lo que es justo, obrar con justicia -y como lo dice Aristóteles, en la justicia se encuentran incluidas todas las virtudes- es la práctica de la virtud perfecta porque se es justo con los otros; las otras virtudes perfeccionan el bien individual, mientras que la justicia se orienta a la *polis*; es, por tanto, la virtud del *buen ciudadano*.

La justicia es una virtud que busca el bien de los otros; por eso se le considera como la más perfecta de las virtudes morales, aquella que nos manda a hacer lo justo según el orden natural (Contreras, 2012, 64). Aristóteles en la *Magna Moralia* (MM, 2011c, 1193b, 170) nos afirma que “la justicia es una virtud completa; aquel que persevera en las acciones justas de acuerdo con la ley será hombre de bien por completo; de tal manera que el hombre justo y la justicia son una virtud completa”.

Bibliografía

- ARANDA B., J. S. Y SALGADO M., E. (2005). La formación de valores en el ser humano. *Innovación Educativa*. 5(28):33-43.
- ARISTÓTELES. (2010a). *Ética Nicomáquea*. Madrid: Editorial Gredos.
- ARISTÓTELES. (2010b). *Retórica*. México: UNAM.
- ARISTÓTELES. (2001a). *Ética Eudemia*. Madrid: Editorial Gredos
- ARISTÓTELES. (2011b). *Política*. Madrid: Editorial Gredos.
- ARISTÓTELES. (2011c). *Magna Moralia*. Madrid: Editorial Gredos.
- ARISTÓTELES. (2009). Virtudes y vicios. *Discusiones filosóficas*. 10(14):133-145. Traducción y notas: Olmer Muñoz y Jorge Flórez.
- BENÍTEZ P., JUAN J. (2005). Eutopía y Polis: el lugar de la inocencia y la felicidad en la imagen de los antiguos griegos. *Revista de Filosofía*. (34):7-17.
- CONTRERAS, S. (2012). La justicia en Aristóteles. Una revisión de las ideas fundamentales de *Ethica Nicomachea*. *Ágora. Estudios Clásicos em Debate*. (14):6 3-80.
- CORRAL G., J. (2003). La noción de justicia en la retórica de Aristóteles. *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*. (6): 137-166.
- FORERO F., CLAUDIA H. (2009). Lo justo distributivo: consideraciones sobre un caso en concreto. *Revista Dikaion*. (16): 185-195.
- GARCÍA H., J. (2012). Justicia natural y justicia convencional. Un caso de recepción del iusnaturalismo aristotélico en la filosofía alemana contemporánea: Eric Voegelin. Universidad Santiago de Chile. 1-12
- ISLER S., C. (2009). Alasdair Macintyre sobre la virtud y la justicia en Aristóteles. *Ars Boni et Aequi*. (5): 183-212
- KARMY B., R. (2006). Sobre la decisión en la prudencia de Aristóteles. Una introducción al problema de lo animal y lo humano. *A parte Rei*. (46): 1-16.
- LUKAC S., MARÍA L. (2010). Respuesta virtuosa del personalismos ontológico a la bioética principista. *Vida y Ética*. 11(1): 181-193.
- MARCOS, A. (2011). Aprender haciendo: *paideia* y *phronesis* en Aristóteles. *Educacao*. 34(1):13-24.
- TIERNO, P. (2009). La concepción de la justicia política en Aristóteles. 9º Congreso Nacional de Ciencia Política: centros y periferia. Universidad de Buenos Aires-Argentina.
- VIDAL G., JM. (2006). Las virtudes en la medicina clínica. *Archivos en Medicina Familiar*. 8(1): 41-52.